

**D. LUIS MARIANO ZAMORA CANO,** con DNI número 26.041.057-C, Presidente de **DEFENDA** Asociación en defensa de los derechos de la Abogacía C/ General Elizaicin 21, 03013 Alicante CIF G42706978.

## COMUNICADO

DEFENDA manifiesta expresamente su sorpresa e incredulidad ante la noticia de que el SERGAS (Servizo Galego de Saúde) haya firmado un Convenio con la **Fundación A** para no sólo ofrecer apoyo emocional y sociosanitario a las personas víctimas de accidentes de tráfico y a sus familias, sino que lo complementan con "ORIENTACION LEGAL", con lo que ello implica.

El servicio complementario de orientación legal, no sólo choca de plano con el precepto 20.2.c) del Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española en el que se recoge expresamente que:

- "...La publicidad no podrá suponer:
- c. La oferta de servicios profesionales, por sí o mediante terceros, a víctimas directas o indirectas de accidentes o desgracias, así como de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas, sean o no delito, en momentos o circunstancias que condicionen la elección libre de profesional de la Abogacía, y en todo caso hasta transcurridos 45 días desde el hecho, en los mismos términos que se establecen en el artículo 8.2 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Esta prohibición quedará sin efecto en el caso de que la prestación de estos servicios profesionales haya sido solicitada expresamente por la víctima.

DEFENDA Asociación en defensa de los derechos de la Abogacía C/ General Elizaicin 21, 03013 Alicante CIF G42706978



Dicha actuación, también vulnera de manera flagrante las normas de la competencia, puesto que daña la libre competencia.

Si deseamos una JUSTICIA de CALIDAD, deben evitarse este tipo de actuaciones que no hacen otra cosa que perjudicar a la propia profesión y denigrar la imagen de la misma.

DEFENDA muestra su total rechazo ante este tipo de actuaciones y solicitamos a nuestros colegios profesionales y al Consejo General de la Abogacía Española que intervenga de forma inmediata para que ponga fin a la intervención de dicha FUNDACIÓN A en los hospitales pues una de las obligaciones de las instituciones es precisamente poner fin de forma urgente e inmediata a la continuación de este tipo de procederes contrarios a los principios de la abogacía.

Y para que así conste a los efectos oportunos, suscribo el presente comunicado en Alicante, a 11 de febrero de 2022.

